

Convocatoria 36/16: pruebas selectivas de acceso a los siguientes cuerpos: A2-03 Cuerpo Superior Gestión de Promoción Lingüística, A2-14 Cuerpo Superior Gestión de Ingeniería Técnica Agrícola, A2-15 Superior Gestión de Administración Cultural, A2-16-01 Superior Gestión de Acción Social. Escala Acción social y Administración; A2-16-03 Superior Gestión de Acción Social. Escala Trabajo Social. (Promoción interna)

Organismo

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

Etapa actual

Declaración de convocatoria desierta. Plazo recurso

DATOS GENERALES

PRUEBA

Concurso-oposición (acceso RESTRINGIDO)

TITULACIÓN

Título universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica o equivalente (subgrupo 2)

GRUPO

A2

TITULACIÓN ESPECÍFICA

- A2-03, Cuerpo Superior de Gestión de Promoción Lingüística: Maestro y diploma de Mestre de Valencià, o bien tres años de la licenciatura de filología (disposición transitoria novena de la LOGFPV) y diploma de Mestre de Valencià, o bien título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo, y diploma de Mestre de Valencià, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

- A2-14, Cuerpo Superior de Gestión de Ingeniería Técnica Agrícola: Ingeniería Técnica Agrícola o bien título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo o cumplidas las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

- A2-15, Cuerpo Superior de Gestión de Administración Cultural: Título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo, o bien 3 años de las licenciaturas siguientes: Bellas Artes, Geografía, Historia, Humanidades, Sociología, o Antropología Social y Cultural. (disposición transitoria novena de la LOGFPV) o cumplidas las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

- A2-16-01, Cuerpo Superior de Gestión de Acción Social. Escala Acción social y Administración: Diplomatura universitaria en Enfermería, Educación Social, Terapia ocupacional, Logopedia, Fisioterapia o Trabajo Social o bien título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo o cumplidas las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

- A2-16-03, Cuerpo Superior de Gestión de Acción Social. Escala Trabajo Social: Diplomatura universitaria en Trabajo Social, o bien título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habilite para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones asignadas al cuerpo o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

REQUISITOS

1. Las personas aspirantes deberán reunir, además de los requisitos establecidos en el artículo 53 de la Ley de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, los siguientes:

1.1. Nacionalidad: tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea o de algún estado al que sea de aplicación la libertad de circulación de trabajadores. Independientemente de su nacionalidad, el cónyuge de las y los españoles y de las personas nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, la o el cónyuge de los nacionales de algún estado en los que sea de aplicación la libertad de circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo y con las mismas condiciones que las y los cónyuges, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

1.2. Ser personal laboral fijo de la administración de la Generalitat y encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

1.2.1. Ser titular de un puesto de trabajo de naturaleza funcional adscrito al cuerpo y en su caso escala al que se aspira acceder de los relacionados en la base 1, tanto si se ocupa el puesto como si se mantiene la reserva del mismo.

1.2.2 Ocupar en adscripción provisional un puesto de trabajo de naturaleza funcional adscrito al cuerpo y en su caso escala al que se aspira acceder de los relacionados en la base 1, y pertenecer al mismo grupo de titulación y a una categoría profesional con funciones equivalentes a las de dicho cuerpo o escala

PLAZAS

Descripción plazas

A2-03: Cuerpo Superior de Gestión de Promoción Lingüística, 1 puesto.

A2-14: Cuerpo Superior de Gestión de Ingeniería Técnica Agrícola, 2 puestos.

A2-15: Cuerpo Superior de Gestión de Administración Cultural, 1 puesto.

A2-16-01: Cuerpo Superior de Gestión de Acción Social. Escala Acción social y Administración, 1 puesto.

A2-16-03: Cuerpo Superior de Gestión de Acción Social. Escala Trabajo Social, 1 puesto

Número de plazas

Totales: 6.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

ETAPAS

ETAPA

Declaración de convocatoria desierta. Plazo recurso

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

| Medio publicación | Número publicación | Fecha publicación |
|--|---------------------------|--------------------------|
| Diari Oficial de la Generalitat Valenciana | 8858 | 16/07/2020 |

TASAS

Importe máximo

0.0

Acceso con autenticación

CJUS_OPOSICIONES/4

Acceso anónimo

CJUS_OPOSICIONES_SF/1

ETAPA

Nota informativa

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Web

Número publicación

Fecha publicación

29/05/2020

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Lista definitiva de aprobados. Plazo de presentación de documentos

FASE

Concurso

PUBLICACIÓN

| Medio publicación | Número publicación | Fecha publicación |
|--|---------------------------|--------------------------|
| Diari Oficial de la Generalitat Valenciana | | 12/11/2019 |

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Lista definitiva del concurso-oposición. Plazo de recurso

FASE

Concurso

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Número publicación

Fecha publicación

Web

16/09/2019

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Puntuación de fase de concurso. Plazo de alegaciones

FASE

Concurso

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Número publicación

Fecha publicación

Web

14/06/2019

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Lista aprobados (fase oposición) y plazo presentación documentos valoración méritos (fase concurso)

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Número publicación

Fecha publicación

Web

09/04/2019

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Cuestionario del ejercicio

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Web

Número publicación

Fecha publicación

04/04/2019

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Convocatoria realización prueba

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Diari Oficial de la Generalitat
Valenciana

Número publicación

Fecha publicación

07/03/2019

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Corrección de errores (modificación composición del tribunal)

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Web

Número publicación

Fecha publicación

18/02/2019

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Corrección de errores (nombramiento del tribunal)

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Número publicación

Fecha publicación

Web

18/02/2019

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Fecha realización de la prueba

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

Medio publicación

Diari Oficial de la Generalitat
Valenciana

Número publicación

Fecha publicación

08/02/2019

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Nombramiento del tribunal

FASE

Oposición

PUBLICACIÓN

| Medio publicación | Número publicación | Fecha publicación |
|--|---------------------------|--------------------------|
| Diari Oficial de la Generalitat Valenciana | 8407 | 22/10/2018 |

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Listado provisional y plazo de alegaciones

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

| Medio publicación | Número publicación | Fecha publicación |
|--|---------------------------|--------------------------|
| Diari Oficial de la Generalitat Valenciana | | 16/10/2018 |

PLAZO

| Apertura plazo | Cierre plazo | Estado plazo |
|-----------------------|---------------------|---------------------|
| 17/10/2018 | 30/10/2018 | Cerrado |

Especificación plazo

Las personas aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de el día siguiente al de su publicación de la resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, para subsanar los errores que hayan motivado su exclusión o presentar las alegaciones que consideran convenientes, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

TASAS

Importe máximo

0.0

ETAPA

Corrección de errores bases (plazo presentación solicitudes). Nueva apertura de plazo.

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

| Medio publicación | Número publicación | Fecha publicación |
|--|--------------------|-------------------|
| Diari Oficial de la Generalitat Valenciana | 8340 | 17/07/2018 |

PLAZO

| Apertura plazo | Cierre plazo | Estado plazo |
|----------------|--------------|--------------|
| 18/07/2018 | 14/08/2018 | Cerrado |

Especificación plazo

Se establece un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el DOGV de fecha 17/07/2018.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Pago de tasas: ver etapa anterior

TASAS**Importe máximo**

25.0

Forma pago

1- El pago de la tasa se efectuará:

Si se presenta solicitud electrónica, el pago se efectuará electrónicamente.

Si se presenta solicitud semipresencial, el pago se efectuará en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que figuran en la solicitud o telemáticamente con tarjeta de débito, crédito, visa o mastercard sin certificado de firma digital.

Si se presenta solicitud presencial, el pago se efectuará en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que figuran en el impreso

2- El abono de la tasa se justificará:

En el caso de pago con tarjeta, con el justificante de pago que se deberá descargar al presentar la solicitud semipresencial y que se presentará junto con esta.

En caso de abono en entidad bancaria colaboradora, en el impreso de solicitud semipresencial y presencial - modelo 046 o solicitud del anexo III- deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso mediante la validación por la entidad en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto sello y firma, salvo que concurra una de las causas de exención establecidas en la base 5.2 y se haga constar en el impreso de solicitud.

En ningún caso el pago de las tasas supondrá la sustitución del trámite de presentación ante la administración pública, en tiempo y forma, en el caso de la solicitud presencial o semipresencial prevista en la base 4.2.

La falta de la justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona

aspirante.

Procederá la devolución de las tasas por derechos de examen únicamente en los supuestos y a través de los procedimientos contemplados en el artículo 1.2-6 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas.

ETAPA

Bases y apertura de plazo

FASE

Convocatoria

PUBLICACIÓN

| Medio publicación | Número publicación | Fecha publicación |
|--|--------------------|-------------------|
| Diari Oficial de la Generalitat Valenciana | 8303 | 25/05/2018 |

PLAZO

| Apertura plazo | Cierre plazo | Estado plazo |
|----------------|--------------|--------------|
| 28/05/2018 | 22/06/2018 | Cerrado |

Especificación plazo

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 8303 de 25/5/2018)

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse de una de las siguientes formas:

I. Solicitud electrónica: para presentar la solicitud por vía electrónica es necesario poseer un certificado digital de firma electrónica, DNI electrónico o el sistema de identificación CLAVE.

La solicitud se presentará por vía electrónica cumplimentando el formulario habilitado en el portal de la Administración de la Generalitat, <http://www.gva.es> (Apartado: Atención al ciudadano, Guía PROP, empleo público, indicando en Descripción, el número de la convocatoria, convocatoria 39/16, tramitar con certificado) y realizando el pago telemático de la tasa que se fija en la base 5.

No serán válidas aquellas solicitudes que, aunque haya sido pagada la tasa, no hayan sido registradas electrónicamente.

La presentación electrónica requerirá el cumplimiento sucesivo de los siguientes pasos:

- La cumplimentación e inscripción en línea
- El pago electrónico de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud

II. Solicitud semipresencial: se cumplimentará el formulario -modelo 046- habilitado en el portal de la Administración de la Generalitat, <http://www.gva.es>, (Apartado: Atención al ciudadano, Guía PROP, empleo público, indicando en Descripción, el número de la convocatoria, convocatoria 39/16, tramitar sin certificado).

Una vez cumplimentado el formulario si se ha optado por la modalidad de pago en entidad bancaria, se validará, se descargará y firmará y, una vez abonada la tasa que se fija en la base 5, se presentará en las oficinas públicas que figuran relacionadas en el anexo IV o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En el caso de que se hubiera optado en la solicitud por la modalidad de pago telemático, una vez efectuado este con tarjeta de débito, crédito, visa o master card, se validará, descargará, firmará y se presentará en las oficinas públicas que figuran relacionadas en el anexo IV o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

III. Solicitud presencial: excepcionalmente, solo cuando no fuera posible cumplimentar en línea el formulario 046 o presentar la solicitud de manera electrónica, podrá presentarse la solicitud en el

modelo recogido en el anexo III (recogiendo el impreso en las oficinas PROP) una vez cumplimentado y abonada la tasa que se fija en la base 5, en las oficinas públicas que figuran relacionadas en el anexo IV o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

· Modelo 046-9841. Tasa por pruebas selectivas (<https://atv.gva.es/es/tributos-impuestos-declaraciones-tasas>)

TASAS

Importe máximo

25.0

Forma pago

1- El pago de la tasa se efectuará:

Si se presenta solicitud electrónica, el pago se efectuará electrónicamente.

Si se presenta solicitud semipresencial, el pago se efectuará en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que figuran en la solicitud o telemáticamente con tarjeta de débito, crédito, visa o mastercard sin certificado de firma digital.

Si se presenta solicitud presencial, el pago se efectuará en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que figuran en el impreso

2- El abono de la tasa se justificará:

En el caso de pago con tarjeta, con el justificante de pago que se deberá descargar al presentar la solicitud semipresencial y que se presentará junto con esta.

En caso de abono en entidad bancaria colaboradora, en el impreso de solicitud semipresencial y presencial - modelo 046 o solicitud del anexo III- deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso mediante la validación por la entidad en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto sello y firma, salvo que concurra una de las causas de exención establecidas en la base 5.2 y se haga constar en el impreso de solicitud.

En ningún caso el pago de las tasas supondrá la sustitución del trámite de presentación ante la administración pública, en tiempo y forma, en el caso de la solicitud presencial o semipresencial prevista en la base 4.2.

La falta de la justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá la devolución de las tasas por derechos de examen únicamente en los supuestos y a través de los procedimientos contemplados en el artículo 1.2-6 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de tasas.

Exención/reducción de tasas

Exenciones: están exentos del pago de la tasa:

a) Las y los contribuyentes que sean miembros de una familia numerosa de categoría especial o de una familia monoparental de categoría especial. Para ello señalarán con una equis (X) en el apartado «Otros datos según la convocatoria» Exenciones «Familia Numerosa Especial» de la solicitud.

b) Las contribuyentes que sean víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Para ello señalarán con una equis (X) en el apartado «Otros datos según la convocatoria», «otros», de la solicitud.

c) Las y los contribuyentes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Para ello señalarán con una equis (X) en el apartado «Otros datos según la convocatoria» Exenciones «Diversidad funcional» de la solicitud.

d) Las y los contribuyentes que estén en situación de exclusión social y esta se acredite por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia. Para ello señalarán con una equis (X) en el apartado «Otros datos según la convocatoria» de la solicitud electrónica y semipresencial, «otros», de la solicitud.

Bonificaciones:

a) Las personas miembros de una familia numerosa de categoría general o de una familia monoparental de categoría general disfrutarán de una bonificación del cincuenta por ciento de la cuota íntegra. Para ello señalarán con una equis (X) en el apartado «Otros datos según la convocatoria» Exenciones «Familia Numerosa General» de la solicitud.

b) En el caso de que la presentación de la solicitud de participación en las pruebas se realice por medios telemáticos se disfrutará de una bonificación del diez por ciento de la cuota íntegra, acumulable a la fijada en la letra anterior.

PARA LAS CONVOCATORIAS DE LA GENERALITAT

Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat (DOGV de 22/03/05, núm. 4971)

Artículo 35. Exenciones y bonificaciones

Uno. Están exentos del pago de la tarifa 1, "Admisión a pruebas selectivas", del artículo siguiente, los sujetos pasivos con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Dos. Están exentos del pago de las tarifas 1 [Admisión a pruebas selectivas], [...] del artículo siguiente, los miembros de familias numerosas de categoría especial.

Tres. Disfrutarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota de las tarifas 1 [Admisión a pruebas selectivas], [...] del artículo siguiente, los miembros de familias numerosas de categoría general.

PARA OTRAS CONVOCATORIAS

Cada convocatoria específica en las bases las posibles exenciones o descuentos

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Las personas aspirantes, en la cumplimentación de su solicitud, deberán observar las instrucciones siguientes:

- En la solicitud se elegirá la opción correspondiente a la forma de acceso en el desplegable del

apartado «forma de acceso». (apartado 30 modelo del anexo III)

- En el apartado titulación se elegirá la opción correspondiente a la APF a que se aspira acceder

-Las personas con diversidad funcional, que soliciten medidas de adaptación, deberán indicarlo en la solicitud, marcando el tipo de diversidad funcional: (F) física, (P) psíquica, (S) sensorial. En la solicitud electrónica o semipresencial, las personas con diversidad funcional que soliciten medidas de adaptación, deberán marcar las casillas habilitadas al efecto en el apartado E «Diversidad funcional».

En el modelo del anexo III (presencial) se marcará el apartado 34 y en el apartado 35 se reflejarán las medidas que se soliciten de acuerdo con la siguiente clasificación:

- 1) Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.
- 2) Ampliación del tiempo de duración de la prueba. Para poder llevar a cabo esta medida de adaptación las personas aspirantes deberán acompañar obligatoriamente el certificado expedido por el órgano oficial competente que especifique: diagnóstico y el tiempo (número de minutos) de ampliación que solicita.
- 3) Aumento del tamaño de los caracteres del cuestionario, por dificultad de visión.
- 4) Necesidad de intérprete, debido a sordera.
- 5) Sistema Braille de escritura, o ayuda de una persona por invidente.
- 6) Otras, especificando cuales.

-Las personas de nacionalidad distinta a la española deberán cumplimentar las casillas del apartado B «Otros datos si no posee la nacionalidad española» (en la solicitud del anexo III los apartados 10 a 15).
